

**RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2015 por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes a interinidad de distintas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590, de Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591 y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 0592.**

De conformidad con lo establecido en el punto quinto de la Resolución de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de 6 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de puestos en régimen de interinidad de los siguientes cuerpos y especialidades:

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590, especialidades:
  - 011 Inglés
  - 012 Alemán
  - 102 Análisis y Química Industrial
  - 106 Hostelería y Turismo
  - 107 Informática
  - 110 Organización y Gestión Comercial
  - 124 Sistemas Electrónicos
  - 125 Sistemas Electrónicos y Automáticos
- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591, especialidades:
  - 202 Equipos Electrónicos
  - 204 Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
  - 211 Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
  - 214 Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
  - 220 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
  - 223 Producción en Artes Gráficas
  - 226 Servicios de Restauración
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 0592, especialidades:
  - 001 Alemán
  - 011 Inglés

Se resuelve:

Primero.- Aprobar las **listas provisionales de aspirantes admitidos** al proceso para el posible desempeño de puestos en régimen de interinidad.

Segundo.- Aprobar las **listas provisionales de aspirantes excluidos** a dicho proceso, y **su anexo**, con expresión de la causa de su exclusión. Dichos aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales lo deben poner de manifiesto en el mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal y Centros Docentes y se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, ubicado en la calle Vargas, 53 – C.P. 39010 de Santander, o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Educación, Cultura y Deporte  
Dirección Gral. de Personal y Centros  
Docentes

En el caso en que se opte por su presentación ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Aquellas solicitudes excluidas por haber sido presentadas en borrador, se podrán subsanar, mediante escrito del interesado en el que autorice el cierre de la solicitud por la Administración, haciendo constar el número de solicitud del borrador al que queda referido dicho cierre.

Tercero:- Exponer dichas listas al público en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Calle Vargas nº 53, sexta planta de Santander. Asimismo dichas listas serán publicadas en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)).

Así mismo se resuelve, de conformidad con lo dispuesto en el punto Sexto de la Convocatoria Autonómica citada, publicar en anexo adjunto la **composición de los Tribunales, así como fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas teórico-prácticas de todos los cuerpos y especialidades citados, salvo el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 0592, especialidades 001 Alemán y 011 Inglés.**

Los aspirantes deberán acudir provistos de su D.N.I., así como de la copia de su instancia.

Santander, 16 de abril de 2015

**LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Sáez de Ibarra Trueba**